



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRA.

**ANTONIO ORTIZ AVECILLA**, Jefe de Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).-

**INFORMA** : El funcionario que suscribe informa favorablemente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 16 en los siguientes términos:

**“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16.-REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO.**

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal número 16 en su artículo 5º que quedará de la siguiente forma.

**ARTÍCULO 5.-CUOTA TRIBUTARIA.**

El importe de la Tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

**T A R I F A S**

| CONCEPTO   | IMPORTE      |
|--|--------------|
| <b>EPÍGRAFE PRIMERO.-</b><br>-Por cada matrimonio civil que se celebre de lunes a viernes, en horario de verano de 9 h. a 13,30h, y en horario de invierno de 9 a 14,00 h. (Excepto festivos). | 12,00 Euros  |
| <b>EPÍGRAFE SEGUNDO.-</b><br>-Por cada matrimonio civil que se celebre fuera del horario establecido en el epígrafe primero y sábados de 9h a 13,30 h., (Excepto festivos).                    | 197,60 Euros |
| <b>EPÍGRAFE TERCERO.-</b><br>- Por cada acto de inscripción en el Registro Municipal de Uniones  | 55,35 Euros  |

-1-

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ORTIZ AVECILLA ANTONIO | Fecha/hora:<br>14/10/2022 09:03:19 |
|--|------------------------------------|

R00671a147140e0b20707e608b0a0903H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a147140e0b20707e608b0a0903H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

|   |             |
|---|-------------|
| de Hecho en horario de Martes y Jueves de 9 a 13,30 h (excepto festivo).  |             |
| <b>EPÍGRAFE CUARTO.-</b>  |             |
| -Por la expedición de certificados justificativos de la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho: |             |
| • Primer certificado.....   | 0,00 Euros  |
| • Segundo certificado y sucesivos: hasta 5 años .....   | 7,90 Euros  |
| • De más de 5 años.....   | 15,90 Euros |
| <b>EPÍGRAFE QUINTO.-</b>  |             |
| -Por cada acto de inscripción de Baja en el Registro Municipal de Uniones de Hecho                                | 19,80 Euros |

Chiclana de la Frontera, a día de la firma electrónica.

El Jefe de Negociado de Estadística,  
Antonio Ortiz Avecilla



R00671a147140e0b20707e608b0a0903H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a147140e0b20707e608b0a0903H>

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por:<br>ORTIZ AVECILLA ANTONIO | Fecha/hora:<br>14/10/2022 09:03:19 |
|--|------------------------------------|